

(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que NANCY ROCIO BRAVO PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.322.361 de Manizales, radicó el 29 de Enero 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público en la Carrera 14 No. 10-57 Barrio San Miguel, así:

Alcantarillado.

"-Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 8.00 metros, ancho de 1.00 metros, espesor 0.15 metros y excavación a profundidad variable.

Reposición de la estructura de pavimento de calzada hidráulico en una longitud de 8,00 metros, ancho de 1.00 metros, espesor 0.15 metros y base en material granular según especificaciones de la Secretaria de Infrestructura.

Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 1.00 metros, y excavación a profundidad variable.

Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 1.00 metros según especificaciones de la \$ecretaria de Infraestructura."

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del número 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 06 de Febrero de 2018, para dar a conocer a terceros que





NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy via Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0102-2018 del 05 de Febrero de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia sí adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que mediante recibo de caja 2018001760de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 1.236.163.00, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo tercero del acuerdo 046 del 2017 por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".





NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u>

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Que mediante póliza No. 41-44-101200211, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 150 del 11 de Abril de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a NANCY ROCIO BRAVO PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.322.361 de Manizales para adelantar las siguientes obras en espacio público en la Carrera 14 No. 10-57 Barrio San Miguel, (tomado del concepto de viabilidad del 05 de Marzo de 2018, expedido por el Arg. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

- 1. Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 8.00 metros, ancho de 1.00 metros, espesor 0.15 metros y excavación a profundidad variable.
- 2. Reposición de la estructura de pavimento de calzada hidráulico en una longitud de 8,00 metros, ancho de 1.00 metros, espesor 0.15 metros y base en material granular según especificaciones de la Secretaria de Infrestructura.
- 3. Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 1.00 metros, y excavación a profundidad variable.
- 4. Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 1.00 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura.
- 5. Limpieza y retiro de sobrantes.





CAM A Anganoy via Los Rosales II

NIT: 891280000-3

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamiento ferritorial@planeacion pasto.gov.co Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor NANCY ROCIO BRAVO PATIÑO.

Artículo Tercero.-El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.-Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

Artículo Sexto.- La parte resolutiva del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.





NIT: 891280000-3 CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamiental artiforial explaneación pasto gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Artículo Octavo.-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los Once (11) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).

Secretario de Planeación Municipal.

Reviso: María Mercedes Estupinan Coral. Asesora Jurídica – SPM.

Elaboro: María Revelo Maya. Judicante – SPM.





NIT: 891280000-3 CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u>

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



4

ب

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6							DECRETO 1082 DE 2015							
CIUDAD DE EXPEDICIÓN SUCURS PASTO PAS									COD.SI	IC.	NO.PÓLIZA 41-44-10120021		ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 03 2018	DÍA	NCIA DI MES 03	SDE AÑO 2018	A LAS HORAS 00:00	DÍA 02	MES 03	HASTA AÑO 2022	A LAS HORAS 23:59	EMISIC	TIPO MOVIMIENTO			-	
OMBRE O RAZON OCIAL	BRAVO PA	ATINO, I	NANCY RO		TOS DEL	TOMA	DOR / GAR	ANTIZADO		1 499	IDENTIFICA	CIÓN	CC: 30.322.3	
IRECCIÓN: CRA 22A N 1	13A 19						CIL	JDAD:	PASTO, N	ARIÑO	1	ELÉFONC	77349	
					00.051			UE E 101 4 B1	-3				9	
SEGURADO /	MUNICIPIO	DE PA	STO	DAT	US DEL A	ASEGU	RADO / BEI	NEFICIARI	0	- 111	IDENTIFIC	A CIÓN NIT	. 004 000 000	
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PASTO DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II						CIUDAD: PASTO NARIÑO TELÉCONO 73920								
ADICIONAL:												TELÉFON	NO 729200	
1737 Searant	******				ОВ	JETO D	EL SEGUR	0	-		1,275-10			
MPARAR EL PAGO DE LOS 6. DE RADICACION:0081: ICENCIA DE INTERVENCIO IPO DE PARCHEO: PARCHE IPO DE PAVIMENTO: CONC STADO DEL PAVIMENTO: B	N Y OCUPAC O PARA ALC RETO HIDRA	ION DEL	ESPACIO P			a serve-sue-si			ESTO POR A	OTORA DE	CALLANDA AST			
						llo Ilon II								
4144					A-101114-1	AMPAR	000		/					
IBSGO: CONSTRUCCION D	E OBRAS C	IVILES	Y EDIFICI	os.		AIVIPAR	ius .			-				
MPAROS		- 4				MICE	NGTA DESCR	VITOENO	73 HA 073	orn.	D. AGRO (AGRUAY		Curlo.	
UMPLIMIENTO DEL CONTR	13.000					Non-Sec	NCIA DESDE 02/03/2018		/03/2020		A ASEG/ACTUAL			
STABILIDAD Y CALIDAD		A			SI		A 2 AÑOS,				\$4,120,543.00 \$4,120,543.00			
ACLARACIONES • ESTE AMPARO INICI	IA VIGENCIA	A UNA VE	z se ha f:	INALIZADO I	A EJECUC	CION DEI	CONTRATO	Y/O CON L	A FIRMA DE	L ACTA DE	BNTREGA A SATISI	FACCION DE	L MISMO	
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EX	PEDICIÓ	N	IVA			TOTAL	A PAGAR	ľv	LOR ASE	GURADO TOTAL	FECHA LIN	MITE DE PAGO	
\$ *****65,973.00		**7,000.0	115.5% = 1.		3,865.00		11/12/19/20	********86	STATE STATE OF THE		****8,241,086.00	1	1	
INTERMEDIARIO						ļ	DISTRIBUCION COASEGURO							
OMBRE ECTOR JESUS DIAZ			0836	% DE F			NOMBRE CO	IMPANIA			% PART.	VALO	R ASEGURADO	
						-	-							

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

FIRMA AUTORIZADA; Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

41-44-1012002 1

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2185777

JORGEROSERO

4

پ وخ

٠

ب

وف